

**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN
EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA.**

En las instalaciones del Palacio Municipal de Guadalajara, ubicado en la Avenida Hidalgo número 400, a las 13:30 horas del día 02 de marzo del 2016, en la salón Mezanine 2 y previo citatorio girado a los integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, suscrito por el Presidente de dicha comisión, en los términos del artículo 40 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se dieron cita los integrantes de la misma con la finalidad de desahogar la octava sesión extraordinaria de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de conformidad al siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Debate y en su caso aprobación del dictamen que resuelve el contenido del turno:
210/15; iniciativa de ordenamiento municipal del regidor Alfonso Petersen Farah, para reformar el artículo 80 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y abrogar el Reglamento para vigilar la Actuación de los Servidores Públicos en materia de Inspección y Vigilancia del municipio de Guadalajara.
4. Clausura.

Se desahoga el punto 01 del orden del día: Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz: Buenas tardes compañeros, agradezco su presencia y para dar inicio a la **octava sesión extraordinaria** de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, solicito a la Secretario Técnico nombre lista de asistencia y verifique la existencia de quórum legal de la comisión convocada.

Secretario Técnico Isabel Viridiana de la Torre Guzmán: Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz, **PRESENTE**; Síndico Anna Bárbara Casillas García, **PRESENTE**; Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, **PRESENTE**; Regidor Juan Carlos Márquez Rosas, **PRESENTE**; Regidora María Teresa Corona Marseille, **PRESENTE**; Manifestando que tenemos el total de los integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación Reglamentos y Vigilancia.

Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz: Gracias Secretario Técnico, verificada la existencia de quórum legal, se da por desahogado el **primer punto** del orden del día.

Se desahoga el punto 02 del orden del día: Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz: En desahogo del **segundo punto**, pongo a su consideración la aprobación del orden del día referido en la convocatoria que les fue entregada, por lo que en votación económica les consulto, si es de aprobarse favor de manifestarlo levantando la mano. **APROBADO.**

Se desahoga el punto 03 del orden del día: Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz: En desahogo del **tercer punto** del orden del día, correspondiente al debate y en su caso aprobación de los dictámenes está a su consideración el turno:

210/15: Iniciativa del regidor Alfonso Petersen Farah, para reformar el artículo 80 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y abrogar el Reglamento para Vigilar la Actuación de los Servidores Públicos Municipales en materia de Inspección y Vigilancia del Municipio de Guadalajara.

Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz: Les consulto si ¿alguien quiere hacer uso de la voz? Tiene el uso de la voz el regidor Juan Carlos Márquez y con posterioridad el regidor Salvador de la Cruz Rodríguez.

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas: Primero antes que nada presidente, antes de poder a entrar en discusión de este dictamen, esta iniciativa perdón, sí quisiera poner en su consideración ante los miembros de la comisión el retiro de la presente iniciativa, que se pida la opinión de la Dirección Jurídica de lo Consultivo para efectos de poder darle avance a este tema y poder discutir en una nueva situación de la comisión.

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas: Muchas gracias regidor, le manifiesto que obviamente el tema del orden del día fue aprobado, en el cual se establece ya y lo que votamos fue la aprobación del orden del día en lo que se establece en punto específico el tercero en el desahogo y debate.

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas: Sí pero yo estoy pidiendo que se retire, no va en contra de la orden del día, el orden del día es para enlistarlo, que yo solicite en el punto que se retire no quiere decir que.

Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz: No obstante de ello y que ya fue aprobado en el orden del día, pongo a consideración lo propuesto por el regidor.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes: Nada más para antes, yo sí quería al momento de estar en la sintonía comentar, después de la lectura que le dimos al dictamen en lo personal creo yo estar de acuerdo con el dictamen, pero

la verdad si me gustaría independientemente de eso, no hemos podido platicar con el ponente respecto al tema y a lo mejor podrían quedar ahí algunas situaciones sueltas, puntos de vista de él que a lo mejor valdría la pena, ratifico yo estoy convencido de que la comisión deba de seguir hasta ahorita porque creo que sí de alguna u otra manera va acorde con la norma y con lo establecido, pero eso no quita que a lo mejor podríamos incorporar algo novedoso o diferente a la norma, yo estaría de acuerdo en que a lo mejor una opinión de terceros sí valdría la pena, me adheriría a lo del retiro para efecto de que previo que entráramos a la votación, sí estaríamos de acuerdo en que se dejara para efectos de apuntarle en positivo a la iniciativa, no nada más el rechazo a lo mejor podría ser para fortalecer la propia área técnica de la comisión de fiscalización porque mi punto de vista es que estaría de acuerdo y de otra manera estaríamos en imposibilidad porque nos iríamos los seis meses que marca la ley de no ser de lo mismo.

Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz: Es que tiene que ver con dos cosas, si me permiten el uso de la voz, tiene que ver con que la iniciativa propone la abrogación lo que a todas luces con todo respeto del ponente, observa un esquema no formal en el tema de perfeccionamiento, él lo que propone es que de abrogar el instrumento jurídico que está vigente lo que en todo caso una derogación no es perfectible, porque la derogación implica que no esté en vigor; lo que a mi punto de vista no solamente pone en riesgo la certeza jurídica de todo el proceso de sanción a las áreas de inspección; en ese sentido por eso se les convoca en razón de extraordinaria toda vez que hace falta darle esa certeza jurídica a ese instrumento que tiene el Ayuntamiento que en su autonomía y que lo establece la ley, la Constitución y la misma Ley de Responsabilidad de Servidores Públicos tiene para regular sus procesos, bajo esa tesitura el hecho de poder retirarlo implicaría volver a poner en riesgo de caducidades, de procedimientos anómalos los subsecuente, porque cada tiempo que pasa y cada día que pasa se pone en riesgo la resolución de los casos a valorar y en ese sentido lo que yo propongo en lo personal, que continuemos con el desahogo en virtud de que no solamente propongo que se rechace sino también valorar el hecho de que cuando uno confunde el derecho administrativo y el acto administrativo con un acto jurisdiccional obviamente hablamos de dos esferas distintas, cuando se establece que dice que es violatorio porque son leyes especiales, tribunales especiales y juzgados especiales, es confundir realmente la teoría del derecho administrativo y del acto administrativo en sí y confundirlo con actos jurisdiccionales para lo que los ocupa, pues obviamente lo digo, lo reitero, el poder perfeccionar una propuesta de derogación en ningún motivo daría su forma de perfeccionar porque lo que hace es que se deja sin efectos todo un órgano jurídico, no que diga sabes que vamos a hacerlo de ésta manera y que además cabalmente se cumple con lo que se establece la Ley de Responsabilidad de Servidores Públicos; por lo que yo les propongo que para darle certeza jurídica al Ayuntamiento y desahogar los procedimientos respectivos podamos continuar, no obstante de ello pongo a consideración con independencia de la consulta, el tema formal no implica es decir, el trabajo edilicio es un trabajo que si bien es cierto pongo a consideración pero no tiene que ver con esas opiniones, sino estaríamos hablando de entorpecer el trabajo edilicio formal.

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas: Aquí sinceramente presidente, derogar es dejar sin efecto una parte del reglamento, y abrogar es dejar sin efecto todo y como usted recurrentemente hablaba de derogar pues acláremelo porque abrogar deja sin efecto todo.

Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz: Sí la propuesta en la iniciativa es abrogar todo el reglamento.

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas: Entonces entrando en esa aclaración, yo si le pediría que ponga a su consideración el retirar la iniciativa para un mejor estudio y la opinión del jurídico y citar a otra comisión posterior.

Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz: No obstante de que fue aprobado en el orden del día y del cual viene aprobación y debate, pongo en consideración la propuesta del regidor para continuar y poder rechazar en lo subsecuente, los que estén a favor del retiro favor de manifestarlo de manera económica levantando la mano.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes: Nada más para antes, yo estaría a favor en el entendido que estoy de acuerdo con el sentido, pero sí me gustaría que se retirara para efecto de perfeccionar lo que ya existe.

Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz: Eso no puede ser sujeto, es sujeto a una iniciativa formal.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes: Sí pero la verdad es que nos va a quedar esos seis meses.

Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz: No porque la abrogación dice: para reformar el artículo 80, fracción VII, del Reglamento y abrogar el Reglamento, esa es la iniciativa no forzosamente tiene que hablar de temas.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes: Sí pero hablando de ese tema sí nos va a quedar pendientes los seis para.

Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz: Nunca se va a poder abrogar en seis meses el reglamento.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes: Y es a lo que a mí me gustaría para efectos de que sí

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas: No lo ponemos en riesgo a parte, porque está vigente ¿en que pone en riesgo presidente?

Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz: En el tema formal de discusiones que tienen que ver con el poder desahogar ya el procedimiento de forma fehaciente y las condiciones.

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas: Pero no estamos diciendo que no, yo lo que estoy pidiendo es un estudio para una mejor óptica ¿no? O sea, si quiere ahorita entramos al debate.

Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz: Pongo a su consideración el retiro, quienes estén a favor, manifestarlo de manera económica levantando la mano, ¿en contra? Dos.

Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz: Continuamos con el desahogo, en razón de la iniciativa, pongo a su consideración quienes deseen hacer uso de la voz.

Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz: Tiene el uso de la voz el regidor Juan Carlos Márquez.

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas: Muchas gracias presidente, en virtud de su generosidad, muy amable por poner a consideración mi propuesta; cabe aclarar presidente que, pues yo veo aquí un acto discriminatorio evidentemente, todos sabemos que existe una ley de responsabilidades que es muy clara los procedimientos, todos sabemos que el tratamiento hacia los servidores públicos, pues tiene que ser el mismo evidentemente en lo general, no lo que estamos hablando en lo específico solamente de implementar un procedimiento para cada uno de los ramos, aparte cada uno de los espacios donde servidores públicos convivan o trabajen, imagines que el día de mañana vamos a crear un reglamento para las enfermeras de los Servicios Públicos Municipales o a los Bomberos y Protección Civil, o sea entraríamos en una dinámica de generar una serie de leyes o sea poco útiles, empantanar el trabajo del Ayuntamiento; hay una discriminación, ¿por qué? Pues porque se está planteando que para todos los demás servidores públicos de este Ayuntamiento, existe una Ley de Responsabilidades para Funcionarios y hay quienes presidente se crea un reglamento para la Administración Pública Municipal de Guadalajara, en materia de Inspección y Vigilancia del Municipio, obviamente para vigilar y sancionar la actuación de los integrantes de éstos cuerpos, hablamos de algo que evidentemente es discriminatorio, ¿por qué? Porque es un tratamiento exclusivamente para ellos, cuando ya tenemos una Ley de Responsabilidades que evidentemente poder respaldar el procedimiento y sanción a todos los servidores públicos y no solamente en lo específico a algunos de ellos, yo lo que creo es que estamos duplicando funciones, yo lo que creo es que hay demasiadas comisiones que están desahogando trabajos en este Ayuntamiento como para que creemos a una nueva comisión, cómo que tengamos más asuntos por tratar, cómo para que usted la presida también presidente y el día de mañana ya con toda la chamba que tienen no le demos ni si quiera celeridad y no le demos ese profesionalismo que se requiere en otras áreas o en otras asignaturas de este Ayuntamiento por estar

distrayendo el tiempo en una comisión que no le veo sentido en virtud repito de que se esté enfocando un trato discriminatorio hacia los inspectores y que por tanto pues yo considero que sea una duplicidad de funciones innecesarias para los desarrollo de los trabajos de este Ayuntamiento; por eso yo le pediría presidente que analice, valore el hecho de poder crear una nueva célula, una nueva asignatura que nos va a llevar a todos evidentemente muchos de estos funcionarios son gente que ya integran otras comisiones y que nos va a llevar a tener una carga de trabajo y una agenda mucho más pesada; entonces yo sí les pediría presidente que no dupliquen funciones, digo evidentemente hay muchos problemas que atacar en este Ayuntamiento, hay muchas dificultades en muchas áreas hemos visto que en algunos de los trabajos por ejemplo en los que nos toca intervenir como es la seguridad pública amerita de toda nuestra atención, de todo nuestro esfuerzo, de todo nuestro estudio y entrar a una dinámica en la cual vamos creando y creando más asignaturas pues evidentemente lo único que vamos a generar es que, el que mucho abarca poco aprieta presidente, entonces no vamos a poder darle la respuesta que los ciudadanos esperan de este gobierno del cual yo también formo parte y por tanto sí le pediría que enfoquemos las partes dónde realmente se requiere.

Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz. Muchas gracias regidor, tiene el uso de la voz la regidora Teresa Corona.

Regidora María Teresa Corona Marseille: De hecho no se crea, ya está creada no la estamos creando, lo único que estamos diciendo es que no queremos que se quite, ¿por qué? Porque es caso especial, ahora éste reglamento se hizo hace varios años inclusive la persona que está subiendo ésta iniciativa para abrogar ésta ley, lo fortaleció en su tiempo y ahorita dice a pues ya no.

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas: Pero estamos de acuerdo en que se duplican funciones ¿no?

Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz: No, ahorita vamos a generar un tema el por qué no.

Regidora María Teresa Corona Marseille: No se van a duplicar funciones, porque se van a duplicar si ya estaban hechas, ya estaba hecho.

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas: Responsabilidades o lo mismo pueden sancionar a inspectores o ¿me equivoco?

Sí pero el Contralor ya va a ser Juez y parte otra vez.

Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz: Déjenme les comento porqué, a lo mejor el que presentó la iniciativa con todo respeto, no conoce la diferencia entre acto administrativo y acto jurisdiccional, la constitución es muy clara en lo que establece cuando hay una jurisdiccional y cuando la gente es juzgada y hay leyes especiales y hay jurisprudencias para saber cuándo hay un acto

jurisdiccional y un acto administrativo, y el acto administrativo tiene que ver con que ahí realmente no hay una Litis, es un acto de autoridad que se emite a partir de las facultades reglamentarias y que pretende precisamente en la ley que pretende fundamentar su iniciativa le dan la respuesta, por eso mismo no hay un acto jurisdiccional, por tanto no es violatorio y discriminatorio, es un acto administrativo así como el Consejo de Giros Restringidos revoca licencias, así como la Comisión de Honor y Justicia sanciona, así existen esos términos y son actos administrativos que no concluyen el acto administrativo de la autoridad y que inclusive para darle cabal lectura a lo que la Ley de responsabilidades establece y en la cual fundamento su iniciativa, me voy a permitir leer; dice la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado de Jalisco que el artículo 3 son autoridades competentes para aplicar esta ley los Ayuntamientos sus dependencias y entidades para municipales y el artículo 64 de igual manera, lee de la siguiente manera, en el ámbito de sus atribuciones las autoridades señaladas en el artículo 3, deberán establecer en sus normas e instancias, la instancia o dependencia que fungirá como órgano disciplinario que atienda las quejas y denuncias de manera pronta y expedita; les voy a pedir ahí, que sucede, nosotros en el Pleno del Ayuntamiento aprobamos una iniciativa del Presidente Municipal donde establecimos quien, porque en el mismo reglamento lo establece, iba a presidir el órgano disciplinario, luego entonces sí nosotros observamos que el Reglamento de la Administración Pública Municipal en el artículo 80 fracción VII, establece que la autoridad, deberá trabajar en conjunto con la Comisión me parece que al momento de hacer la iniciativa en ningún momento hace la interpretación ni idónea, ni integral porque la mismas leyes ahí establecen cuales son las facultades, otros de los puntos que establecen es, los regidores no pueden hacer actividades ejecutivas, situación que de alguna u otra manera me parece importante aclarar que el artículo 136 del Reglamento del Ayuntamiento establece lo siguiente; los regidores en tanto integrantes del Ayuntamiento son servidores públicos municipales de elección popular que de deliberan, analizan, resuelven, controlan y vigilan los actos administrativos del gobierno municipal. Haber el reglamento que establece, a lo mejor tampoco leyó el reglamento dice: recibida desahoga en este caso el tema de la contraloría y desahoga sus diligencias para valorar pruebas, instancias, in situ a ver que sucedió y remitir a la autoridad, que para el caso que nos ocupa sería la Comisión de Supervisión e Inspección, en razón de lo documentado y las diligencias, hace su verificación y establece el artículo del mismo reglamento, una vez emitido el dictamen de la comisión, firmado por el presidente y el secretario, remitirán al Presidente Municipal que es el único facultado para sancionar y ese acuerdo lo tomará como suyo el presidente, lo suscribe y es el acto sancionatorio; entonces interpretar que quien sanciona es la comisión también resulta erróneo, es el que desahoga el proceso y propone al presidente y el presidente en su caso lo hace suyo desahogado, luego entonces quisiera establecer lo que establece la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que subsana lo anteriormente dicho, corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva del municipio, quien sanciona es el presidente, no la comisión, tiene su proceso de desahogo y propuesta, el Presidente Municipal debe estar atento a las labores que realizan los demás servidores públicos de bien, artículo último del párrafo 47,

debiendo dar cuenta al Ayuntamiento cuando la gravedad del caso lo amerita, de las faltas u omisiones que advierte, con respecto a la garantía de audiencia debe imponer a los servidores públicos municipales las correcciones disciplinarias que fijen las leyes y los reglamentos con motivo de las faltas y responsabilidades administrativas que incurran el desempeño de sus funciones; para ese efecto manifiesto la iniciativa no solamente padece del esquema fundatorio jurídico por no hacerlo de manera integral pretender hacer el procedimiento análogo a lo jurisdiccional lo administrativo, en ningún momento quien conoce de derecho lo puede hacer luego entonces aseverar que quien sanciona es la comisión, de igual manera nos advierte que no hubo lectura integral del reglamento porque quien sanciona es el presidente, tercer lugar establece que conforme a las leyes y reglamentos, no podemos desconocer que en el Pleno del Ayuntamiento a iniciativa del Presidente el Pleno conto, no podemos desconocer que existe un reglamento, no podemos desconocer que la misma ley de servidores públicos establece que en razón de su competencia y atribuciones los Municipios podrán establecer la instancia, en ningún momento, ningún artículo de ninguna ley establece que debe existir un Contralor o ¿sí? Dice órganos pudieran ser el Director de Asuntos Internos de una dependencia ¡No! Lo que pasa es que el municipio en atención a su autonomía propuso que el control fuera un Contralor y en ese mismo sentido propone que a los inspectores sea un cuerpo colegiado el que desahogue y proponga al Presidente que es el único facultado para hacerlo; por eso mismo en ningún momento, ni es discriminatorio, ni podemos hacer un procedimiento análogo del Acto Administrativo al Jurisdiccional y que además la ley de la cual se pretende autorizar da pauta a que el mismo Ayuntamiento emita en razón de sus facultades y atribuciones, cómo se quiera organizar y esos son los reglamentos los vigentes, por eso mismo considero que la propuesta de abrogar y reformar el artículo 80 fracción VII, no tiene un fundamento jurídico y mucho menos poder establecerlo.

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas: Nada más le aclaro una cosa, la Comisión de Giros, no revoca; la Comisión de Giros solicita a la instancia correspondiente el procedimiento o revocación en esencia.

Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz: Igual propone la revocación e instruye.

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas: Propone, pero no revoca, solicita.

Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz: No, no, no, instruye.

Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz: Tiene el uso de la voz el regidor Salvador de la Cruz Rodríguez.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes: Sí, yo nada más para efecto de precisarles y ratificar algo que ya había comentado y de alguna u otra manera tengo que participar con algo de congruencia, que me voy a balconear porque yo tuve que ver algo con este reglamento en el 2002, no sé si lo propuso Miguel

Ángel Martínez o Cristina Solórzano en aquel momento, y de alguna u otra manera estuvimos de acuerdo en aquel entonces, con lo que se llevara en el reglamento, pero sí el dejar en claro la postura del hecho de que la verdad, yo lo que advierto de la iniciativa del ponente es el exceso de comisiones para efecto del estándar, digo me queda bien claro porque de acuerdo al fondo no le veo de alguna u otra manera la comisión creo que sí cumple su función, pero sin embargo la verdad aunque ya se haya votado yo si apelaría a la comprensión y a la presidencia de los demás compañeros, el hecho de que sí estuviera el ponente para efecto de que pudiera defender su postura, digo yo por cordura y por muchas cosas si me gustaría, porque de alguna u otra manera estamos discutiendo algo que a lo mejor él sabe cosas el por qué independientemente de la postura de la iniciativa, ese sería un comentario; y en segundo sí ratificar el hecho de que yo estoy convencido porque más bien debe de ser perfectible y sí ratificar el hecho de que a mí sí me gustaría el retiro para efecto de que pueda ser perfectible y ya existe, pero a lo mejor ratifico con el hecho de que votemos en positivo el rechazo de lo que ya está, nos va a imposibilitar de que en seis meses podamos.

Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz: La Abrogación no podrá proponerse la abrogación, si es de formas al reglamento porque aquí no se propone, estamos rechazando la iniciativa.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes: Que tiene que ver con el tema, digo yo ratifico, yo estaría de acuerdo pero sí, a mí sí me gustaría el hecho que se reconsiderara la posibilidad de que estuviera el ponente y segundo que apeláramos, digo ya la Síndico comento y tú también comentaste que sí se podría, yo tengo mis dudas el hecho de que tuviéramos seis meses para efectos de que fuera perfectible esa posición.

Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz: Muchas gracias, tiene uso de la voz regidor Juan Carlos Márquez.

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas: Sí nada más, yo porque solicito presidente el poder pedir su opinión al área jurídica contenciosa también, al área jurídica contenciosa porque hay antecedentes presidente, o puede haber antecedentes de que la comisión no tenga la competencia en la defensa de los procedimientos o de las demandas de los Servidores Públicos destituidos; o sea si es muy importante que nosotros tengamos una óptica clara del jurídico para no poner en riesgo al Ayuntamiento, que recordemos que ahorita son algo así cómo mil cuatrocientos millones de pesos, comprometidos de laudos, por despidos injustificados y si nosotros no tomamos conciencia del compromiso de las arcas municipales y seguimos abonándole a eso he visto algo de responsabilidad que tenemos nosotros y yo nada mas lo que pediría es y vuelvo a retomar el tema que se solicite información de sí en la defensa de esos despidos ha podido ganar o a podido salir adelante el propio Ayuntamiento, ¡sí! respaldando por orden de justificado y lo hablo por la falta de competencia y personalidad en este caso de la comisión.

Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz: Sí, el problema que radica es que estamos hablando de la abrogación de un reglamento, cuando hablamos de competencias expresas en razón del principio de legalidad, que establece que las autoridades únicamente puedan hacer lo que la ley y el reglamento los faculta, estamos hablando del desahogo y la propuesta de sanción, la defensa es acto diverso, no tiene que ver la comisión con la defensa.

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas: No tiene que ver porque la comisión es la competente para la defensa.

Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz: Por eso no tiene nada que ver.

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas: Pero las decisiones de la comisión impactan a la defensa, a ver por eso hay que hacer una consulta para ver si en el caso de la defensa de los recursos no se aduce la falta de falta de personalidad.

Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz: La falta de personalidad implica cuando tú acudes al juicio a apersonarte, esa se llama personalidad, tú no tienes personalidad en un juicio cuando no acreditas esa es la personalidad; la falta de competencia, la competencia nos la da la misma Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos y el reglamento es diferente la competencia de la personalidad.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes: No, no, yo creo que aquí tenemos una confusión, cuando uno va al tribunal a demandar a la autoridad ejecuta una falta de acción, porque no tiene esa acción para demandarme por falta de legitimación derivado posiblemente por el mal actuar del procedimiento, que yo ahí no sé.

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas: Y se puede concluir presidente y la falta de personalidad.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes: Pero sí me gustaría, ahí sería materia de saber cuántos procedimientos por esa materia a lo mejor fueron.

Síndico Anna Bárbara Casillas García: Bueno tenemos cuatro juicios de inspectores, tres de ellos no fueron sancionados por la comisión, sólo uno de ellos en los cuatro casos están perdidos, el que sanciono la comisión y que está perdido, se pierde por el mal procedimiento sancionatorio no específicamente por el accionar de la comisión y quiero también ahí aclarar algo, no sé cómo antes la comisión hacia estas acciones y si directamente la comisión informaba a los inspectores, ahí es dónde estaría desde mi punto de vista el error, el Presidente es quien lo tiene que hacer es por eso que pudiera existir el riesgo de que en ese momento se pudiera perder un juicio ahí sí porque solamente el titular de la entidad es quien pueda sancionar, eso desde mi punto de vista queda solventado con el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, dónde no recuerdo el artículo dice que el Presidente Municipal es el que sanciona y ahí sí

dice para todos los casos, es artículo 47 exactamente, no discrimina entre los procedimientos que desahoga la comisión o los procedimientos que desahoga la Dirección Jurídica todos los debe de sancionar el Presidente; igual pasa en la Comisión de Honor y Justicia, sí el Presidente es finalmente el que debe de firmar y enviar la notificación, sino lo hace el presidente es cuando corremos riesgo en los de la comisión y los de cualquier otro.

Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz: Sí muchas gracias Síndico, tiene el uso de la voz el regidor Juan Carlos Márquez.

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas: Nada más hay que establecer una cosa, la relación desde la Constitución no con los procesos es administrativa, no laboral, un trato distinto del que se da con los inspectores, o sea hay que aclarar que no es lo mismo la Comisión de Honor y Justicia que ésta comisión, porque desde la Constitución se establece particularmente, y eso también lo aprendí en la escuela, que la relación con los procesos es administrativo, no laboral que es muy distinto entonces no podemos comparar una cosa con la otra.

Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz: De hecho inclusive, las sanciones son administrativas.

Síndico Anna Bárbara Casillas García: Por eso van al tribunal de lo Administrativo y no al de Escalafón.

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas: Es un tratamiento diferente que se le tiene que dar al policía del inspector.

Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz: Ya decía que confundir el acto administrativo con el jurisdiccional pues ya estamos hablando de peras y manzanas.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes: Yo creo que aquí con todo respeto si me dejan el uso de la voz nuestra compañera la Regidora Síndico pues acaba de poner el punto sobre las íes de lo que estábamos hablando, se crea la comisión en el 2002 yo creo que sí puede ser perfectible, por qué, porque con el transcurso de tiempo nos hemos dado cuenta cómo los particulares han atacado esas actas o esos procedimientos y ahí lo podemos ser perfectibles sí es que no, de otra manera yo sigo convencido que a lo mejor sí puede ser una herramienta facilitadora para que a efecto de que la autoridad pueda desahogar un poquito, digo yo creo que desde aquel momento así nada más, vamos yo lo sigo ratificando el hecho de que a lo mejor lo votemos en este momento, a mí sí me gustaría más por los criterios nada más a ver hasta donde podríamos y utilizar esta misma posición para perfeccionar el reglamento.

Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz: Muchas gracias regidor, me parece que el tema, todos los procesos pueden tener vicios o no en cada acto y desahogo de cada proceso no en razón de cómo se regulan y lo que se propone

en la iniciativa es abrogar todo, inclusive la fracción donde se establece esta comisión, con independencia de que ya el Pleno aprobó en una decisión quien debe de estar, estoy leyendo el tema de la Ley de Servidores Públicos, entonces me parece en lo subsecuente al no ser un acto jurisdiccional, no hay discriminación formal de aplicación de leyes especiales, no la hay porque la misma ley establece como adecuarlos; en segundo lugar en razón de que precisamente aclarar de que quien sanciona es el Presidente Municipal y no la comisión, sería un tema de interpretación de la iniciativa que pareciera que se cree que sanciona la comisión cuando es el Presidente Municipal, a partir de eso me parece que el tema está suficientemente desahogado y poner a consideración de la propuesta de rechazar la iniciativa y estoy seguro y cierto que se puede modificar ya se ha hecho, se hizo reformas al reglamento de comercio y después se hicieron otras reformas, no quiere decir que ese tema no se puede tocar, no se puede volver a tocar el asunto en específico, así lo establece el reglamento.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes: No sé si abonándole entonces a la propuesta, si me gustaría, digo no me gusta ser ocurrente pero no me queda de otra, hagamos un punto primero y un segundo; independientemente de que se rechace, que haya un segundo es mi propuesta donde se abra una mesa de trabajo y análisis para efecto de que se analice perfectamente cómo establecer.

Síndico Anna Bárbara Casillas García: No pero ya quedaría en un punto de acuerdo y a lo mejor establecer un plazo para una.

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas: Pero los acuerdos no tienen que ir por escrito necesariamente, sí se quieren cumplir se cumplen, aunque sean verbales ¿no?

Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz: Yo no tengo ningún problema en que podamos poner punto segundo en que se establezcan las mesas de acuerdo para hacer perfectible la regulación vigente, ¿les parece bien?
Con la modificación al presente dictamen favor de manifestarlo de manera económica levantando la mano.

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas: Pero nada más aclarando ¿cómo sería?

Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz: Primero quedaría igual, en el dictamen y segundo que se convoque por conducto con la Comisión de Gobernación Reglamentos y Vigilancia y Sindicatura a mesas de trabajo para provocar al análisis en caso valorar si es perfectible a la regulación vigente; pongo a consideración el proyecto de dictamen con las modificaciones pertinentes, quienes estén a favor, manifestarlo de manera económica levantando la mano, ¿en contra? **APROBADO.** Por mayoría con el registro del voto en contra.

Se desahoga el punto 04 del orden del día: Regidor Presidente Marco Valerio Pérez Gollaz: De existir observaciones y no habiendo más asuntos por tratar, en desahogo del cuarto punto del orden del día, se da por concluida la presente